



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Uribia, Noviembre, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

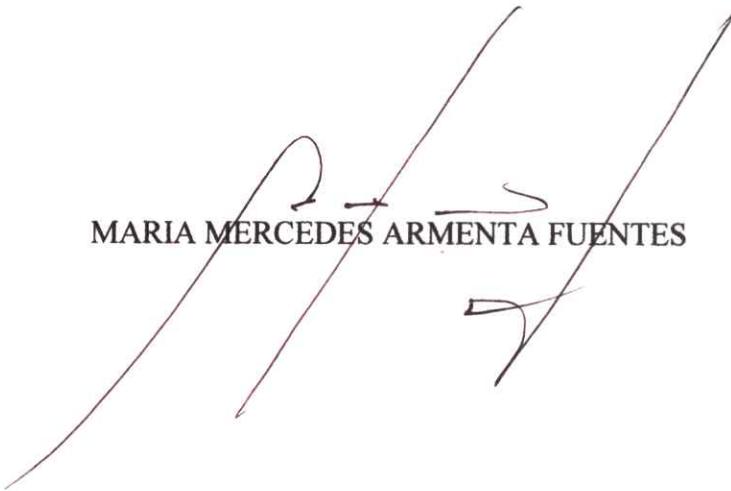
Radicación No. 2023-00082-00. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA.** Contra **LEIDYS MARGARITA PRIETO JAYARIYU.**

Estando el proceso al despacho se procede a examinar la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte actora, vencido el traslado de la misma sin objeción alguna, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, ésta agencia judicial antes de proceder a aprobarla, observa que en la liquidación de crédito presentada, los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa superior a la permita legalmente; así mismo, no se aprobará el valor referenciado como costas, ya que la liquidación de costas, le corresponde efectuarla a la Secretaría del Despacho; en consecuencia la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera y a la misma se le imparte su aprobación.

CAPITAL:	\$ 7.744.735.00
Intereses corrientes desde el 10 jul/2022 al 9 de dic de 2022	\$ 735.750.00
Intereses moratorios desde el 10 de dic de 2022 al 15 de agosto de 2023	\$ 828.396.00
Total Liquidación e intereses	\$ 9.308.881.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES